

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Cédulas personales.

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 25 del actual, acordó abrir en esta Capital el período voluntario de cobranza de cédulas personales, correspondientes al ejercicio corriente, por plazo de dos meses, que empezará a contarse desde el día 1.º del próximo mes de septiembre y terminará el 31 de octubre.

Conforme dispone el artículo 33 de la vigente Instrucción del impuesto, la cobranza se intentará a domicilio, a la vez que el despacho estará abierto al público en la Oficina de Intervención (Negociado de Arbitrios), sita en la planta baja de la Biblioteca provincial (Espolón, 18), todos los días laborables de nueve a trece y dieciséis a dieciocho.

Se previene que, estando en el ánimo de la Comisión Gestora no conceder más plazos que los dos meses que se señalan, los contribuyentes no deben dejar para los últimos días el proveerse de las cédulas, esperando acudan desde el comienzo del período voluntario a sacarlas, o tomarlas en su domicilio, contribuyendo así a la normalidad en la recaudación del impuesto y ayudando patrióticamente a la Diputación para que pueda atender con puntualidad las múltiples obligaciones que sobre ella pesan en estos momentos.

Burgos 30 de agosto de 1937.=Segundo Año Triunfal.=El Presidente accidental, Buenaventura Conde.

Providencias judiciales

Burgos

Cédula de notificación.

En el Juzgado de primera instancia de esta ciudad penden autos

incidentales promovidos por don Román de las Heras Arroyo, representado por el Procurador don Luciano José Pérez Córdoba, contra D. Toribio Lázaro Varga y don Martín García Lázaro, en rebeldía y el Sr. Abogado del Estado, sobre pobreza, en cuyos autos, se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Burgos a 10 de agosto de 1937. El Sr. D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos incidentales, promovidos por don Román de las Heras Arroyo, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Luciano José Pérez Córdoba y defendido por el Letrado D. Ignacio Martín Calleja, contra D. Toribio Lázaro Varga y D. Martín García Lázaro, vecinos de San Millán de Juarros, sin que consten sus circunstancias, en rebeldía, y el Sr. Abogado del Estado, sobre pobreza. Fallo: Que debo declarar y declaro a D. Román de las Heras Arroyo, pobre en sentido legal, para que en tal concepto, pueda litigar con D. Toribio Lázaro Varga y D. Martín García Lázaro, en juicio sobre reivindicación de bienes hereditarios de D. Lorenzo Arroyo, sin perjuicio del reintegro de papel y pago de costas a que hacen referencia los artículos 37, 38 y 39 de la ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo = Antonio de Vicente Tutor».

La sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva quedan insertos, fué publicada el mismo día de su fecha

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los demandados D. Toribio Lázaro Varga y D. Martín García Lázaro, expido la presente para su inserción en el

BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Burgos a 23 de agosto de 1937 =Segundo Año Triunfal.=Ante mí, Rafael Gil Sanz.

Anuncios Oficiales

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Por el Letrado D. Mariano Martínez de Simón, en nombre y con poder del recurrente D. Juan Sanz Flor, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Sotresgudo, se ha iniciado ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo contra el fallo dictado por el Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, número 44 del ejercicio de 1937, que denegó la reclamación interpuesta por el recurrente contra la liquidación de contribución industrial por supuesto ejercicio de la industria de tratante de ganado.

En cumplimiento de lo que determina la Ley y Reglamento de lo Contencioso Administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 25 de agosto de 1937.=Segundo Año Triunfal.=Amando Fernández Soto.

Alcaldía de Roa.

Hallándose incluidos en los alistamientos de los reemplazos de 1938-39 los mozos de este Ayuntamiento, Cirilo Cilleruelo Casin, hijo de Cirilo y Simona; José Luis Hernández Vergaz de Millán y Azucena, y Angel Ulloa Pozo, de Pedro y Filomena, del reemplazo de 1938; Andrés Fuentencbro Bombín, de Félix y Juliana y Silverio Montero, hijo de Paulina, del reemplazo de 1939, ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus padres, y no habiendo

verificado su presentación en la Caja de Recluta de Burgos, número 36, para su incorporación a filas como estaba dispuesto, se hace público por medio del presente anuncio, que de no hacerlo con toda urgencia, ante la misma o esta Alcaldía, se les instruirá el oportuno expediente de prófugo, parándoles el consiguiente perjuicio.

Roa 24 de agosto de 1937.=Segundo Año Triunfal.=El Alcalde, Pablo Miravalles.

Alcaldía de Redecilla del Campo.

Ignorándose el paradero del mozo Miguel Murillo Grijalba, que se encontraba al iniciarse el Glorioso Alzamiento Nacional en Caldetas (Barcelona), hijo de Celestino y María Anunciación, se le cita para que con toda urgencia se presente en esta Alcaldía o en la Caja de Recluta de Burgos, número 36; pues de no verificarlo le parará el perjuicio a quo haya lugar.

Redecilla del Campo 25 de agosto de 1937.=Segundo Año Triunfal.=El Alcalde, Juan Soto.

Alcaldía de Barbadillo de Herreros

Ignorándose el paradero de los mozos Antonio Garachana Martín, hijo de Cecilio y Ana, que nació en esta localidad el día 21 de octubre de 1917, y el de Juan Benito Pérez, de Eusebio y Petra, que nació el día 14 de junio de 1916, así como el de sus padres, se les cita para que con toda urgencia se presenten en esta Alcaldía o en la Caja de Reclutamiento de Burgos, número 36, pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Barbadillo de Herreros 25 de agosto de 1937.=Segundo Año Triunfal.=El Alcalde, Daniel Juan.

Alcaldía de Bugedo.

Apareciendo de las relaciones remitidas por el Juzgado municipal

que los individuos Angel Alvarez Pereda, que nació el día 5 de marzo de 1917, hijo de Teodoro y de Dolores, y José Villate Vesga, que nació el 15 de septiembre de 1918, les corresponden ser incluidos en los alistamientos para 1938 y 1939, respectivamente, e ignorándose el paradero de los mismos y el de sus padres, se les cita por la presente para que con toda urgencia se presenten en esta Alcaldía o ante la Caja de Recluta de Burgos, número 36, pues de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Bugedo 25 de agosto de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El Alcalde, Abilio López de Silanes.

Alcaldía de Quintanilla Vivar.

Formuladas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1936, se hace público que desde esta fecha se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Quintanilla Vivar 5 de agosto de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El Alcalde, Matías Arnáiz.

Alcaldía de Quintanilla San García.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio de 1937, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Quintanilla San García 2 de agosto de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El Alcalde, Juvenal Sáez

Alcaldía de Palazuelos de Muñó.

Ignorándose el paradero del mozo Quintiliano Diez Lázaro, así como el de sus padres, Eutropio y María, se le cita para que toda urgencia se presente en esta Alcaldía o bien en la Caja de Recluta de Burgos, número 36, pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Palazuelos de Muñó 26 de agosto de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El Alcalde, Moisés Martínez.

Alcaldía de Adrada de Haza.

En ignorado paradero el Secretario en propiedad de este Ayuntamiento, y a los efectos previstos en la Orden del Excmo. Sr. Gobernador General de fecha 19 de junio próximo pasado, se anuncia la provisión interina de dicha plaza, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El plazo para la presentación de instancias será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, acompañadas de la cédula personal y reintegradas con la póliza correspondiente de 1.500 pesetas.

Segunda. Los aspirantes acreditarán que pertenecen al Cuerpo de Secretarios de Administración Local, y son adictos al Glorioso Movimiento Nacional Salvador de España.

Tercera. Esta interinidad no constituirá derecho alguno a favor del designado para ocupar la plaza, de conformidad con lo prevenido en la Orden del Gobierno General.

Cuarta. El concurso será resuelto dentro de los cinco días siguientes a aquel en que finalice el plazo de admisión de solicitudes.

Adrada de Haza 15 de agosto de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El Alcalde, Fulgencio Moral.

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... 2.50 por 100.
A seis meses al 3.00 por 100.
A un año al... 3.50 por 100.

1

JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA

Consultas: de 11 a 12 y de 2 1/2 a 5.

Calera, 13, 3.º — Teléfono 1372.

1—8

F. URRACA

OGULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220

1

INDICE

de los Decretos, Ordenes y Circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la Provincia, insertos en los números del mes de agosto de 1937.

Número 179....

Núm. 180. Gobierno Civil. Circular transcribiendo la Orden de la Comisión de Cultura y Enseñanza por la que se recuerda a los Patronatos de las Fundaciones benéfico-docentes el cumplimiento de la Orden de 27 de enero último.

Núm. 181....

Núm. 182....

Núm. 183....

Núm. 184. Gobierno Civil. Circular prohibiendo la exportación de vino en esta provincia.

Núm. 185. Gobierno Civil. Circular reproduciendo la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, por la que se crea el Comité Sindical de la hoja de lata y del estaño.

Núm. 186....

Núm. 187. Gobierno Civil. Circular reproduciendo el Decreto número 333 por el que se aprueban los Estatutos de «Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.»

=Idem. Otro id. la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado por la que se dispone que mientras duren las actuales circunstancias las Jefaturas de Obras Públicas pueden expedir permisos de conducir de 2.ª y 3.ª clases de los peticionarios comprendidos entre los 17 y 18 años.

Núm. 188. Gobierno Civil. Circular dictando normas para el precio y exportación del corcho.

=Idem. Otra dando normas para el percibo de los derechos que la ley de Propiedad intelectual reconoce a los autores.

=Idem. Otra referente al nombramiento de Maestros provisionales e interinos para las Escuelas Nacionales.

Núm. 189. Gobierno Civil. Circular reproduciendo la Orden de la Junta Técnica del Estado por la que se extiende a las Compañías y

Mutualidades aseguradoras de accidentes del Trabajo en la Agricultura, los efectos contenidos en la Orden de 15 de julio de 1937.

Núm. 190...

Núm. 191....

Núm. 192....

Núm. 193. Gobierno Civil. Circular publicando la reforma del vigente Cuadro de Inutilidades para la aplicación de la ley de Reclutamiento en el Ejército.

Núm. 194. Gobierno Civil. Circular reproduciendo la Orden por la que se crea el servicio de «Auxilio de Refugiados.»

=Idem. Id. id. otra relativa a recursos interpuestos contra sanciones acordadas en armonía con el Decreto número 108.

=Idem. Id. id. con instrucciones para cumplimiento del Decreto ley de 27 de julio último, relativas a la reforma provisional del vigente Cuadro de Inutilidades para la aplicación de la ley Reclutamiento del Ejército.

Núm. 195...

Núm. 196. Gobierno Civil. Circular recordando el cumplimiento de otras dictadas en relación con el Decreto número 263 que ordena saludar con el brazo en alto y la mano extendida a la enseña de la Patria, y al Himno Nacional y demás que indica.

=Diputación Provincial. Comisión Gestora. Estado de precios medios para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de la Provincia hayan facilitado a las tropas del Ejército y Guardia civil en el mes de agosto del presente año.

Núm. 197....

Núm. 198....

Núm. 199....

Núm. 200....

Núm. 201. Gobierno Civil. Circular reproduciendo la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado por la que se autoriza el funcionamiento del Tribunal Tutelar de Menores de Burgos, a partir del día 1.º de octubre próximo.

Núm. 202. Gobierno Civil. Circular en que se transcribe el Decreto Ley de Ordenación Triguera.

=Idem. Id. id. el Decreto número 341 en que se dictan reglas para la aplicación del Decreto-Ley de Ordenación Triguera.

Núm. 203. Gobierno Civil. Circular transcribiendo la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado sobre representación de personas que, hallándose en territorio ocupado por los marxistas, tengan bienes en territorio liberado.

=Idem. Otra aclarando algunas dudas sobre aplicación del bando de alquileres y realquileres de 26 de julio último.

Núm. 204....